

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de:*  
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- FIJASE como "Precio de Venta Definitivo" de los Predios Fiscales otorgados hasta la fecha de promulgación de la presente, el establecido en los Decretos Municipales de Adjudicación en Venta dictados Ad- Referéndum de la aprobación del Plano de Mensura.-

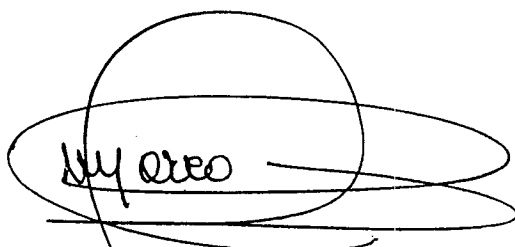
ARTICULO 2º.- Lo establecido en el Artículo precedente, regirá únicamente para los casos en que el Valor Fiscal supere el fijado en los Decretos Municipales de Adjudicación en Venta dictados Ad- Referéndum de la aprobación del Plano de Mensura.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1989 .-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 24/03/99.-

jam

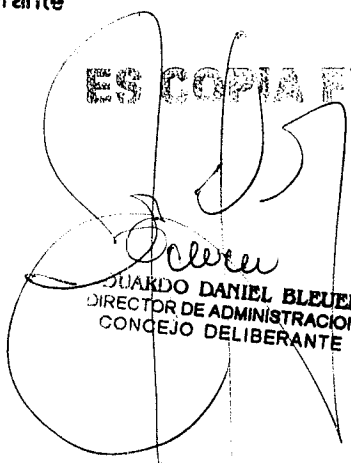


DANIEL E. MARCO  
Secretario  
Concejo Deliberante



ANGELICA GUZMAN  
Presidente  
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL



EDUARDO DANIEL BLEIER  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION  
CONCEJO DELIBERANTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Carlos Cardenas  
Dpto. Despacho General  
D.L.T y D.G. A.L.M.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 05 ABR 1999

**VISTO:** el expediente N° 01999/99 del registro de esta Municipalidad;  
y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en sesión de fecha 24/03/99, mediante la cual se fija como precio de venta de predios fiscales, el establecido en los decretos de adjudicación en venta dictados ad-referendum de la aprobación de la mensura correspondiente.

Que la Subsecretaria de Planeamiento y Gestión del Espacio Urbano se manifiesta con conformidad a la norma, entendiéndose sin embargo que resulta fundamental la evaluación de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que la Secretaría de Economía y Finanzas se ha pronunciado por el veto de la norma en cuestión, en razón de no contar con antecedentes suficientes y que la norma perjudica el Tesoro Municipal, indicando además que a fines de ser equitativos debiera instrumentarse una modificación sobre el cálculo a los efectos que los mismos sean aproximados a los precios definitivos.

Que la Asesoría Letrada ha tomado la intervención de rigor emitiendo Dictamen L. y T.- A.L.M.N° 039/99, sugiriendo se proceda al veto del artículo 2°, en razón de las objeciones antes citadas.

Que el suscripto hace suyo el criterio antes vertidos por las distintas áreas y se encuentra facultado para dictar el presente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 101°, inciso 1) de la Ley N°236.

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.-** Votar en forma parcial la Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante, en sesión del día 24/03/99, mediante la cual se fija como precio de venta de predios fiscales, el establecido en los decretos de adjudicación en venta dictados ad-referendum de la aprobación de la mensura correspondiente, en lo referente a su artículo 2°. Ello en virtud de lo expresado en el exordio.

**ARTICULO 2°.-** Promulgar la Ordenanza Municipal N° **1989**, citada en el

ES COPIA DEL ORIGINAL

III.2.

*Roberto Cardenas*  
Jefe Dpto. Despacho General  
D.L.T. y D.G. - A.L.M.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

artículo 1º, en lo pertinente y por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archívese.


**DECRETO MUNICIPAL N° 496 /99.**

mgf.

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. JUAN MANUEL ROMANC  
Secretario de Gobierno Municipal  
Municipalidad de Ushuaia

  
Matías Cardenas  
Jefe Dpto. Despacho General  
D.L.T. y D.G. - A.L.M.